



**CARGO**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001-053-00000107**

Cajamarca, 18 de Mayo del 2012

**VISTA:**

La Resolución de Contraloría N° 131-2012-CG que designa sociedades de auditoría para realizar auditorías a los estados financieros y examen especial a la información presupuestal correspondientes a diversas entidades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 021-2003-MPC, modificada por la Ordenanza Municipal N° 344-CMPC, se crea el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cajamarca - SAT CAJAMARCA, como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Cajamarca que cuenta con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Carta N° 01-2012-S/LV, remitida por su Gerente C.P.C. SANDRA LI VALENCIA; la Sociedad Auditora LI VALENCIA & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL, hace su presentación como sociedad auditora elegida en el Concurso Público de Méritos N° 01-2012-CG, la misma que llevara a cabo la Auditoría a los Estados Financieros y el Examen Especial a la Información Presupuestaria del Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca - SAT CAJAMARCA, por los ejercicios 2010 y 2011;

Que, el artículo 8° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por R.C. N° 063-2007-CG, publicada el 24.FEB.2007, establece que el titular o representante legal de la Entidad debe designar, previo a la firma del contrato, la Comisión Especial de Cautela, integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el período sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado. El incumplimiento de estos requisitos en la designación de la Comisión, determina responsabilidad administrativa funcional del funcionario a cargo de dicha designación.

Que, en uso de las facultades que confiere la Ordenanza Municipal N° 021-2003-MPC modificada por la Ordenanza Municipal N° 344-CMPC y la Ordenanza Municipal N° 345-CMPC;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- CONFORMAR** la comisión de Cautela encargada de cumplir con las funciones establecidas en el artículo 9° de la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, que aprueba el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, la cual estará conformada por los siguientes integrantes;

- |  |   |
|--|---|
| <b>Abog. DIANA CAROLINA CHICO HUAMAN</b> | Auxiliar Coactivo   |
| <b>Lic. ARMANDO RAMON VALIENTE ACUÑA</b> | Jefe (e) del Departamento de Control y Cobranza de la deuda |
| <b>Abog. LUIS ELI CESPEDES PAISIG</b>    | Jefe del Departamento de Reclamos                           |

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los integrantes de la Comisión la presente, a fin de que asuman el encargo conferido con responsabilidad y eficiencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

- c.c.
- Jef.
- G.A.
- G.O.
- O.A.J.
- O.P.P.
- Archivo

*[Firma manuscrita]*

Ec. Julio César De la Rosa Luján  
**JEFE DEL SAT CAJAMARCA**  
 SERVICIO DE ADMINISTRACION  
 TRIBUTARIA CAJAMARCA



SERVICIO DE ADMINISTRACION  
TRIBUTARIA DE CAJAMARCA  
**RECIBIDO**  
Dpto. de Reclamos

Fecha: .....  
Hora: .....  
Firma: .....

Recibido  
ARMANDO UANENCO  
*[Signature]*

Recibido  
Diana Chica  
*[Signature]*



SERVICIO DE ADMINISTRACION  
TRIBUTARIA DE CAJAMARCA  
**RECIBIDO**

Fecha: .....  
Hora: .....  
Firma: .....

